



Lcda. Nydia M. Cotto Vives
Presidenta del Panel

COMUNICADO DE PRENSA

No designan FEI para alcalde de Añasco ni a Procurador de Familia

15 de mayo de 2012

(SAN JUAN) - El Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI) resolvió en el día de ayer que no existe causa suficiente para creer que el alcalde de Añasco, Jorge Estévez Martínez, cometió el delito de Aprovechamiento Ilícito de Trabajos o Servicios Públicos. Por tal razón, no designó un Fiscal Especial Independiente. En la querrela presentada se alegó que el Alcalde había autorizado la utilización de las instalaciones y el personal del Centro de Deambulantes de dicho municipio para preparar la comida para una actividad de recaudación de fondos del Partido Popular.

La resolución del PFEI expresa que, luego de evaluar el informe y toda la prueba recopilada en la investigación preliminar del Departamento de Justicia, no existe causa para concluir que el alcalde infringió el Art. 255 del Código Penal, ni el Art. 3.2 (c) de la Ley de Ética Gubernamental.

En vista de lo anterior, el PFEI concurrió con la recomendación del Secretario de Justicia y determinó no designar un Fiscal Especial Independiente. El Panel dispuso, el archivo definitivo de este asunto, informó su presidenta la licenciada Nydia M. Cotto Vives.

En otra resolución emitida por el PFEI, también se determinó no asignar un Fiscal Especial Independiente en el caso del licenciado Carlos I. Berríos Concepción, Procurador de Asuntos de Familia.

Cotto Vives indicó que de la investigación preliminar surge que no existe causa suficiente para creer que el licenciado Berríos Concepción hubiese incurrido en actuaciones delictivas. Éstas, relacionadas con delitos tipificados en los Arts. 146 y 189 del Código Penal de 2004, los cuales tratan sobre Acoso Sexual e Intrusión en la Tranquilidad Personal, respectivamente.

 “Según surge de los documentos, la alegada perjudicada, no se sintió hostigada, amenazada, ofendida, intimidada, humillada, ni molesta, por ésta entender que los mensajes enviados a su celular por el licenciado Berríos Concepción, no fueron obscenos ni ofensivos”, precisó la presidenta del PFEI.

Agregó, que del récord ante el Panel surge que para el envío de los mensajes antes indicados no se utilizó propiedad pública alguna.

En vista de lo anterior, el PFEI concurrió con la recomendación del Secretario de Justicia y resolvió que no procede la designación de un Fiscal Especial Independiente para llevar a cabo una investigación más a fondo en este caso, por lo cual se dispuso su archivo definitivo.